

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



11-2015

Año XXXIX

11 de mayo de 2015

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5887

MARTES 7 DE ABRIL DE 2015

Artículo	Página
1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
4. AGENDA. Ampliación	4
5. REGLAMENTOS. CRS-DIC-15-001.Propuesta de modificación al artículo 4 del <i>Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante</i>	4
6. JURAMENTACIÓN. Sr. Adán Ley Fernández y Sr. Luis Eduardo Chacón Rojas, miembros titular y suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5888

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5880	5
2. REGLAMENTOS. CRS-DIC-15-001.Propuesta de modificación al artículo 4 del <i>Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante</i> . Se continua con la discusión	5
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
4. VISITA. Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración	5
5. VISITA. Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado	5

RECTORÍA

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA. Acuerdos de la sesión 139	9
R-100-2015. XL Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Género. Declaratoria de interés institucional	12

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

VI-1894-2015. Política de confidencialidad y no divulgación de información para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la UCR	13
VI-1899-2015. Política para la asignación de tiempos de apoyo para la investigación	14

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5887

Celebrada el martes 7 de abril de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5894 del jueves 30 de abril de 2015

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la profesora Mayra Rodríguez Morales, de la Sede Regional de Occidente, y de 147 personas, en su mayoría estudiantes, quienes fallecieron el 2 de abril en el ataque islamista del comando Al Shabab en la Universidad de Garissa, en el este de Kenia.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Universidad Técnica Nacional

Expresa que en los últimos días fue publicado en la prensa nacional la adhesión de la Universidad Técnica Nacional (UTN) al CONARE. Aclara que la información que se ha difundido es equívoca y no corresponde con el texto que será firmado, el cual dará a conocer en su momento.

b) Ampliación de la Circunvalación

Informa que el Gobierno y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) tienen proyectado iniciar pronto una intervención en la pista de circunvalación, justamente, frente a la Universidad de Costa Rica. Explica que el CONAVI ha estado solicitando información sobre los límites de la propiedad universitaria para ajustar el proyecto a estos límites. Sin embargo, la obra es muy grande y ocuparía pasar por terreno universitario, lo cual tiene implicaciones, tales como: una expropiación, mover la columna de la fibra óptica e incluso no construir el edificio anexo de Derecho, además de la contaminación sónica y la de emisiones.

Agrega que con el fin de conocer más a fondo el proyecto, conformó una comisión, integrada por el M.Sc. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; el Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica; el Ing. Antonio Sánchez Fernández, director de la Escuela de Ingeniería Civil, el Ing. Alejandro Navas Carro, director del LANNAME y el Ing. Luis Zamora González, director de ProDus, quienes van a emitir su criterio al respecto; además, van a considerar soluciones alternas al diseño planteado a la fecha.

ARTÍCULO 3. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario:

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Jefatura de la Oficina de Suministros

La Rectoría envía el oficio R-1585-2015, en el que informa que el Ing. Jeffrey Di Marco Fernández ha sido designado como Jefe de la Oficina de Suministros por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2015 al 18 de mayo de 2016.

b) Rebajo de vacaciones

La Rectoría remite la circular R-3-2015, en la que comunica que durante el receso de Semana Santa, comprendido entre el 29 de marzo al 5 de abril del año en curso, se suspenderán las actividades de la Universidad de Costa Rica y la Oficina de Recursos Humanos procederá a rebajar de oficio dos y medio días de vacaciones (lunes 30 y martes 31 de marzo y mediodía del miércoles 1.º de abril de 2015).

c) TEU

La Licda. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía el oficio TEU-282-2015, mediante el cual agradece al Consejo Universitario haber atendido su solicitud para reunirse y resolver la situación procedimental en relación con la publicación en consulta del *Reglamento de Elecciones Universitarias*.

d) Premiación al grupo de Danza Universitaria

El M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, remite copia del oficio VAS-1530-2015, por medio del cual manifiesta su reconocimiento y felicitación al grupo de Danza Universitaria por haberse hecho acreedor del Premio *Áncora* 2013-2014.

e) Avance del proyecto Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de Calidad

El M.B.A. Carlos Eduardo Mora Aguilar, docente-investigador del Centro de Evaluación Académica, remite copia del oficio CEA-446-2015, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia y a la dirección del CEA, mediante el cual se hace entrega de un tercer avance de las acciones más importantes realizadas por el equipo a cargo del proyecto "Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad", correspondientes al período de enero a marzo de 2015. Este proyecto responde a la solicitud planteada en oficio PD-13-10-074B del Consejo Universitario.

- f) ExpoUCR 2015
La Vicerrectoría de Administración informa, mediante circular VRA-7-2015, que con motivo de la realización de la ExpoUCR 2015, los días 10, 11 y 12 de abril del año en curso, se ubicarán toldos en la Milla Universitaria (los cuales quedarán instalados desde Semana Santa), desde el parqueo de la Facultad de Ingeniería hasta la Escuela Centroamericana de Geología, por lo que la circulación de vehículos por la milla interna estará habilitada únicamente para el ingreso a los parqueos, con excepción del parqueo de Ingeniería, en el que también se instalarán toldos para la exposición de proyectos de sedes y recintos. Por esta razón, recomiendan transitar con cuidado por ambas vías de la Milla Universitaria y la utilización del Edificio de Parquesos.
- g) Publicación del Conare
La Rectoría envía el oficio R-1869-2015, mediante el cual adjunta el folleto *Descubriendo la U*, publicado por el Conare, el cual contiene información relevante sobre las universidades estatales.
- h) Actos de graduación
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite el oficio ViVE-475-2015, al cual adjunta la distribución de los actos de graduación por realizarse del 13 al 17 de abril de 2015, en la Sede *Rodrigo Facio*, y del 27 de abril al 4 de mayo, en las Sedes Regionales.
- i) Conformación de comisiones
- La Dra. Yamileth Angulo Ugalde remite el oficio CEL-CU-15-019, en el que indica que la Comisión que estudiará el Proyecto de Ley *Derogación de los artículos 18 y 64 de la Ley de Investigación Biomédica en Seres Humanos* (Expediente N.º 19.304), queda conformada de la siguiente manera: M.Sc. Jorge Jiménez Bolaños, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Mag. Mildred García González, coordinadora de la Comisión Investigadora en Materia de Discapacidad, y Dr. Erick Hess Araya, profesor, Escuela de Ciencias Políticas.
 - El M.Sc. Eliécer Ureña Prado remite el oficio CEL-CU-15-016, en el cual comunica que la Comisión que estudiará el Proyecto de Ley *Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (originalmente denominado: Reforma Integral de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial N.º 5347 del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas)* (Expediente N.º 18.547), quedó conformada de la siguiente manera: Dra. Mildred García González, coordinadora de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), y Licda.

Lisbeth Alfaro Vargas, jefa del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED).

- El M.Sc. Daniel Briceño Lobo remite el oficio CEL-CU-15-017, mediante el cual informa que la Comisión que estudiará el Proyecto de Ley *Investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial* (Expediente N.º 19.256), quedó conformada de la siguiente manera: Dra. María Soledad Quesada Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, y Ph.D. Jaime Fornaguera Trías, director del Centro de Investigaciones en Neurociencias.

II. Solicitudes

- j) Solicitud de audiencia
- Las profesoras Andrea Alvarado Vargas y Laura Chinchilla Alvarado, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en nombre de la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red-Mica), envían oficio de solicitud de audiencia ante este plenario, con el fin de presentar el “Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión”, elaborado por esa Red, como una iniciativa para dotar al país de una nueva ley acorde con las necesidades y la realidad actual, en vista de que la normativa vigente data del año 1954. Asimismo, indican que requieren el apoyo de la sociedad civil y de las universidades públicas, con el fin de presentar este proyecto ante la Asamblea Legislativa como una iniciativa popular.
 - La M.Sc. Ana Xóchitl Alarcón Zamora solicita audiencia en el plenario de este Órgano Colegiado para apoyar la presentación de la propuesta de ley titulada “Ley participativa de radio y televisión”, la cual ha sido preparada por la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa, (Red-Mica), con el fin de regular integralmente la radiodifusión en Costa Rica.
 - El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de audiencia de las profesoras Andrea Alvarado Vargas y Laura Chinchilla Alvarado, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, y de la M.Sc. Ana Xóchitl Alarcón Zamora.
- k) Finca La Rambla
El Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su sesión ordinaria N.º 08-2015, celebrada el lunes 23 de febrero de 2015, acordó solicitar al Consejo Universitario que informe sobre la condición legal en que se encuentra la finca La Rambla, ubicada en

Horquetas de Sarapiquí. Lo anterior, con el fin de atender la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Rambla.

l) Solicitud de audiencia

Las profesoras, Dra. Juany Guzmán León y M.Sc. Marianela Aguilar Arce, investigadoras del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), envían el oficio CIEP-114-03-2015, mediante el cual solicitan audiencia al plenario y a los y las directoras de sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica, con el fin de presentar el plan de trabajo 2015-2016 del proyecto de acción social denominado: “Elecciones Municipales 2016 en Costa Rica: Protagonistas y ciudadanía en la definición de la agenda pública”, Pry01-757-2015.

m) Informe

El M.Sc. Ariel Alfaro Vargas, regente químico institucional, remite un *Informe del diagnóstico de seguridad química de los laboratorios y almacenes de productos químicos de la UCR*. Asimismo, solicita el apoyo de este Órgano Colegiado para que se establezca un marco regulatorio relativo a la gestión de las sustancias químicas que se adquieran, las ya existentes y las que se vayan a descartar, de manera que las recomendaciones realizadas por la Unidad de Regencia sean de acatamiento obligatorio para toda la Universidad.

n) Solicitud de audiencia

El Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la JAFAP, envía el oficio G-JAP-N.º 59-15, al cual adjunta el *Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, correspondiente al periodo 2014, Asimismo, solicita una audiencia ante este Plenario para realizar la presentación de dicho informe.

III. Asuntos de comisiones

ñ) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Licitación 2015CD-000003-0000900001 “Compra de equipo y accesorios de comunicación”.
- Licitación pública N.º 2014LN-000005-0000900001 “Compra de equipo de cómputo por demanda”.
- Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, correspondiente al periodo 2014.

IV. Asuntos de la Dirección

o) Petitoria de vecinos, fincas 3 y 4

Después de una amplia discusión sobre la petitoria de los vecinos de las fincas 3 y 4, el Dr. Jorge Murillo Medrano indica que incluirá como punto de agenda la respuesta de esta petitoria; traerá un esbozo de acuerdo con lo que han planteado en el plenario, para tener una base para discutir y aprobar como respuesta del plenario.

p) Jefatura del CIST interina

Informa que el M.Sc. Norberto Rivera Romero, jefe administrativo, se encuentra de vacaciones todo este mes; por lo tanto, nombró a la Mag. Giselle Quesada Céspedes como jefa *a.i.* del CIST, de manera formal.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Asamblea General de la Fundevi, Taller de la Comisión de Reglamentos, matrícula del TCU, Conferencia de Judith Butler.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la juramentación del Sr. Adán Ley Fernández, miembro titular, y del Sr. Luis Eduardo Chacón Rojas, miembro suplente, ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-15-001, referente a la propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*.

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno a la propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, procede a la juramentación del Sr. Adán Ley Fernández como miembro titular y al Sr. Luis Eduardo Chacón Rojas como miembro suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por el periodo del 18 de marzo de 2015 al 1.º de junio de 2016.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5888

Celebrada el jueves 9 de abril de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5896 del jueves 7 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 5880 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la propuesta de modificación del *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*, presentado por la Comisión de Reglamentos Segunda en la sesión N.º 5887 artículo 5 (CRS-DIC-15-001 y CRS-DIC-15-002, de minoría, “Propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*”).

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Tomar como base el dictamen de mayoría presentado por la Comisión de Reglamentos (CRS-DIC-15-001) y el dictamen de minoría CRS-DIC-15-002 como insumo para la propuesta.
2. Suspender el debate en torno a la modificación del *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 6*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, quien se refiere a los nombramientos de $\frac{1}{4}$ de TC adicional que disfruta una parte del personal administrativo de la Institución.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien se refiere a los nombramientos de $\frac{1}{4}$ de TC adicional en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5888 artículo 3
Jueves 9 de abril de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Aysha Laurette Morales López Oficina de Bienestar y Salud	Administrativo Profesional A (1) Nombramiento: Escuela de Estudios Generales ¼ TC Del 9 de marzo al 19 de julio de 2015 Oficina de Bienestar y Salud ½ TC Del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2015 Tiempo servido: Menos de dos años	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: Del 13 al 18 de abril Itinerario: Del 13 al 18 de abril Permiso: Del 13 al 18 de abril		Fondo Restringido N.º 6908: Pasaje aéreo \$280,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$382,00 Total: \$662,00
<p>ACTIVIDAD: IX Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA).</p> <p>ORGANIZA: Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE), órgano adscrito al CSUCA .</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Como parte de sus funciones como productora en el Área de Prácticas Artísticas acompañará a los grupos artísticos.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Arturo Ramírez Porras Escuela de Física	Docente Catedrático	París, Francia Colonia, Alemania	Actividad: Del 10 al 15 de mayo Itinerario: Del 8 al 16 de mayo Permiso: Del 8 al 16 de mayo	FUNDEVI: Inscripción \$750,00 Aporte personal: Transporte terrestre \$100,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$290,00 Impuestos de salida \$30,00 Total: \$1.170,00	Pasaje aéreo \$1.450,00 Inscripción \$45,00 Transporte terrestre \$420,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.073,00 Total: \$2.988,00
<p>ACTIVIDAD: Reunión de Primavera 2015 de la Sociedad Europea de Investigaciones en Materiales.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Europea de Investigación en Materiales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia científica: "Study of Photoluminescence Persistence on Oxidized Nanostructured Silicon Layers"; además, realizará varias visitas académicas a la Universidad de Colonia y a una de las Universidades de París con el fin de examinar posibles trabajos de colaboración científica con investigadores.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5888 artículo 3
Jueves 9 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Marilyn Sánchez Fallas Vicerrectoría de Acción Social	Docente Interino	Montevideo, Uruguay	Actividad: Del 15 al 17 de abril Itinerario: Del 11 al 20 de abril Permiso: Del 15 al 17 de abril Vacaciones: 13,14 y 20 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Impuestos de salida \$29,00 Total: \$779,00	Pasaje aéreo \$1.570,00 Inscripción \$180,00 Total: \$1.750,00
<p>ACTIVIDAD: V Encuentro Regional de RECLA 2015: “ Universidad + Sociedad” en el contexto de la educación permanente. ORGANIZA: Universidad de la República, Montevideo, Uruguay JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia: “Fondos Concursables: recursos institucionales para la educación permanente”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Bernal Herrera Montero Vicerrectoría de Docencia	Autoridad Universitaria	David, Panamá	Actividad: Del 20 al 22 de abril Itinerario: Del 19 al 22 de abril Permiso: Del 19 al 22 de abril		Pasaje aéreo \$777,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$691,00 Total: \$1.468,00
<p>ACTIVIDAD: 37.ª Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CCR-SICEVAES). ORGANIZA: Universidad Autónoma de Chiriquí, David, Panamá. JUSTIFICACIÓN: Representación institucional.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Bolívar Alonso Ramírez Santamaría Sede Regional de Occidente Docencia	Docente Interino	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México	Actividad: Del 3 al 7 de mayo Itinerario: Del 2 al 9 de mayo Permiso: Del 2 al 7 de mayo Vacaciones: 8 y 9 de mayo	Aporte personal: Inscripción \$180,00	Pasaje aéreo \$990,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total: \$1.590,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5888 artículo 3
Jueves 9 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: XIV Conferencia Interamericana de Educación Matemática.</p> <p>ORGANIZA: Comité Interamericano de Educación Matemática.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Una propuesta didáctica para el estudio del tema de Espacios Vectoriales en un curso de Álgebra Lineal”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<p>Cristian Ulises Quesada López</p> <p>Centro de Investigación en Tecnología de Información y Comunicación</p>	<p>Docente Interino</p> <p>Nombramientos: Escuela de Administración de Negocios ½ TC CITIC ¼TC</p>	<p>Lima, Perú</p>	<p>Actividad: Del 22 al 24 de abril</p> <p>Itinerario: Del 21 al 26 de abril</p> <p>Permiso: Del 21 al 26 de abril</p>	<p>Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$100,00</p> <p>Impuestos de salida \$29,00</p> <p>Total: \$129,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$412,00</p> <p>Inscripción \$230,00</p> <p>Visa \$30,00</p> <p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$328,00</p> <p>Curso Especial N.º 2015: Pasaje aéreo \$311,00</p> <p>Inscripción \$20,00</p> <p>Total: \$1.331,00</p>
<p>ACTIVIDAD: XVIII Ibero-American Conference on Software Engineering (CibSE 2015) / 12th Workshop in Ingeniería del Software Experimental (ESELAW 2015)</p> <p>ORGANIZA: Universidad Ricardo Palma Perú</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará las ponencias: “An empirical validation of function point structure and applicability: A replication study”, “An evaluation of functional size measurement methods”, “Software fault prediction: A systematic mapping study” y “Automated testing of mobile applications: A systematic map and review”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

ACUERDOS DE LA SESIÓN 139

De conformidad con el artículo 237 del *Estatuto Orgánico*, le comunico los acuerdos tomados por la Asamblea Colegiada Representativa en su sesión 139, celebrada el día 23 de octubre de 2014.

1. Rechazar la moción de orden que objeta el punto 6 de la agenda: “Dar por recibida la propuesta de Reforma Integral al Estatuto Orgánico”.
2. Aprobar el acta de la Sesión número 136 de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 21 de marzo de 2013.
3. Aprobar el acta de la Sesión número 137 de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 10 de abril de 2013.
4. Aprobar el acta de la Sesión número 138 de la Asamblea Colegiada representativa, celebrada el 16 de mayo de 2013.
5. Aprobar la moción para retirar de la agenda los puntos 4 y 5, para que se incorporen las observaciones hechas.
6. Continuar en sesión una hora más.
7. Anular la votación previa, establecida en el acuerdo 5.
8. Votar los puntos 4 y 5 de la agenda en esta misma sesión.
9. Aprobar la modificación al Título V, Capítulo III del *Estatuto Orgánico*, denominado “Gestión de Aclaración o Adición y Recursos Administrativos”.

CAPÍTULO III

Gestión de Aclaración o Adición y Recursos Administrativos

I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 219.- Legitimación para interponer los recursos administrativos.

Están legitimadas para interponer los recursos administrativos, ordinarios y extraordinarios, las personas que hayan sido parte en el procedimiento administrativo y ostenten un derecho subjetivo o interés legítimo, que puedan resultar, directa y personalmente, afectadas, lesionadas o satisfechas con la resolución, decisión o acto administrativo adoptado por un órgano universitario.

También podrán interponer recursos administrativos contra disposiciones normativas, las personas que ostenten respecto de estas, algún interés legítimo o derecho subjetivo, sin que se requiera acto de aplicación individual.

Los órganos internos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios.

ARTÍCULO 220.- Motivación de las resoluciones que resuelven los recursos administrativos.

Las resoluciones que acogen o rechazan los recursos administrativos deberán estar debidamente motivadas, con indicación expresa de los fundamentos jurídicos o de otra naturaleza que las sustenten.

ARTÍCULO 221.- Agotamiento de la vía administrativa.

Las resoluciones de los recursos de apelación o de reposición o reconsideración en contra del acto final darán por agotada la vía administrativa en la Institución. Para emitir estas resoluciones, deberá contarse previamente con el criterio de la Oficina Jurídica.

II. Gestiones y Recursos

ARTÍCULO 222.- Gestión de aclaración o de adición.

Contra el acto final, la parte interesada podrá solicitar aclaración o adición, en el plazo de tres días hábiles, después de que se comunique la decisión a la persona interesada. El órgano que dictó el acto dará respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles si se tratare de un órgano unipersonal, y de ocho días hábiles, tratándose de los órganos colegiados.

ARTÍCULO 223.- Recursos ordinarios.

Contra las resoluciones y acuerdos de los órganos universitarios, la parte interesada podrá interponer los recursos ordinarios de revocatoria, apelación, reposición o reconsideración, y el interno de revisión, según corresponda.

ARTÍCULO 224.- Principio de única instancia de apelación.

Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.

ARTÍCULO 225.- Procedencia y tramitación de los recursos de revocatoria y de apelación.

Los recursos de revocatoria y de apelación podrán plantearse únicamente contra:

- a. El acto que inicie el procedimiento administrativo.
- b. El acto que acuerde o deniegue una medida cautelar.
- c. El acto que deniegue una comparecencia oral o cualquier medio de prueba.
- d. El acto final.

El plazo para presentar estos recursos es de cinco días hábiles.

Rechazado el recurso de revocatoria, podrá apelarse la decisión ante el superior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.

En caso de que se hubiere interpuesto revocatoria con apelación subsidiaria y la revocatoria fuese rechazada, el órgano competente remitirá el caso al superior en el término de cinco días hábiles, anexando, para tal fin, el expediente respectivo.

ARTÍCULO 225 bis.- Plazos para resolver los recursos de revocatoria y de apelación.

El plazo para resolver el recurso de revocatoria será de cinco días hábiles en el caso de órganos unipersonales, y de ocho días hábiles en el caso de órganos colegiados.

El plazo para resolver el recurso de apelación, en los órganos unipersonales, será de diez días hábiles, y en el caso de órganos colegiados, el plazo será de quince días hábiles.

El plazo para resolver se suspenderá ante consultas técnicas justificadas y mientras se obtiene la respuesta correspondiente.

ARTÍCULO 226.- Recurso interno de revisión en órganos colegiados.

Los miembros de los órganos colegiados podrán interponer el recurso interno de revisión contra las resoluciones y acuerdos de esos órganos que no se encuentren firmes, siempre que el recurso se interponga antes de la aprobación definitiva del acta.

No podrá darse más de un recurso de revisión sobre un mismo asunto.

El acuerdo que surja del proceso de revisión necesitará el mismo tipo de mayoría que se requirió para adoptar el acuerdo impugnado.

ARTÍCULO 227.- Recurso de reposición o de reconsideración.

Cuando lo impugnado emanare directamente del Consejo Universitario o del Rector o la Rectora, según corresponda, y no tuviere ulterior recurso administrativo, la persona interesada podrá interponer recurso de reposición o reconsideración en el plazo de cinco días hábiles. Para su resolución, el órgano competente contará con un plazo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 227bis.- Recurso extraordinario para la revisión del acto final firme.

Podrá plantearse el recurso para la revisión de todo acto final firme ante el Consejo Universitario. Los motivos por los cuales cabrá la revisión y los plazos para su interposición serán definidos por la normativa universitaria respectiva. Tratándose de materia laboral, corresponderá al Rector o a la Rectora el conocimiento del recurso.

ARTÍCULO 228.- Conocerán de las apelaciones:

- a) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Rector o la Rectora, salvo en materia laboral, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y por el Jefe o la Jefa de la Oficina de Contraloría.
- b) El Rector o la Rectora, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores o las Vicerrectoras y Jefes o las Jefas de las Oficinas Administrativas que de él o ella dependan. También conocerá de las decisiones de los Consejos Asesores de las Vicerrectorías cuando corresponda.
- c) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales, así como de las decisiones de los directores y las directoras de Escuela y Sedes, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, o equiparación de estudios.
- d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades académicas de la investigación adscritas a la Vicerrectoría.
- e) Para Facultades divididas en Escuelas, el Consejo Asesor, de las resoluciones del Decano o de la Decana y de las decisiones de los Consejos Científicos y de los consejos asesores de los institutos de investigación que pertenezcan a la facultad.
Para las facultades no divididas en escuelas, la Asamblea de Facultad, de las resoluciones del Decano o de la Decana y de las decisiones de Consejos Científicos y de los consejos asesores de los institutos de investigación que pertenezcan a la facultad.
En el caso de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación, corresponderá atender las apelaciones al Consejo Asesor de Facultad.
- f) Los consejos asesores de las unidades académicas de la investigación, de las decisiones de sus directores y o directoras.
- g) La Asamblea de Escuela, de las decisiones del Director o de la Directora.
- h) La Asamblea de Sede Regional, de las decisiones del Director o de la Directora.
- i) El Consejo del Sistema de Educación General, de las decisiones de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales.
- j) Aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los incisos anteriores, deberán presentarse ante el Rector o la Rectora, para que resuelva.

10. Aprobar la modificación al artículo 87, inciso ch) del *Estatuto Orgánico*.

ARTÍCULO 87.- Corresponde al Consejo Asesor de Facultad:

- a) Servir de órgano coordinador de las unidades académicas que integren la Facultad.
- b) Proponer a la Asamblea de Facultad, por medio del Decano, el proyecto de reglamento de la misma, así como sus modificaciones.
- c) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Facultad, excepción hecha de aulas, laboratorios y auditorios.
- ch) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por las personas que ocupan la dirección y por los consejos asesores y científicos de los institutos de investigación adscritos únicamente a una facultad.
- ch bis) En el caso de facultades divididas en escuelas, conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Decano.
- d) Nombrar a los funcionarios de carácter electivo en las unidades académicas que tengan menos de diez profesores en régimen académico, así como al primer Director de toda nueva Unidad Académica, y en este caso, por un período no mayor de un año.

Dr. Henning Jensen Pennington
Presidente

RESOLUCIÓN R-100-2015

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día veinte de abril del año dos mil quince. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y;

RESULTANDO QUE:

PRIMERO: El Instituto de Investigación en Educación se encuentra preparando el **XI Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Género**, el cual es producto de un grupo de académicas y académicos de Iberoamérica, quienes se han constituido en una red que viene realizando esta actividad cada dos años en diferentes países. En esta ocasión, el evento se llevará a cabo del 26 al 28 de julio de 2016, en San José, Costa Rica.

SEGUNDO: Que mediante oficio INIE-534-2015, la Dra. Jacqueline García Fallas, Directora del Instituto de Investigación en Educación, solicitó a este despacho la declaratoria de interés institucional para el **XI Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Género**.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Este evento tiene el propósito de impulsar la participación y el reconocimiento de las mujeres en los distintos campos de las ciencias y la tecnología, promover la investigación y crear un espacio académico de intercambio y debate entre todas aquellas personas del ámbito nacional e internacional que trabajen o estén interesadas en temas relacionados con la ciencia y la tecnología desde una perspectiva de género.

SEGUNDO: Este Congreso promueve el vínculo con universidades públicas como la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional de Heredia (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

TERCERO: El Congreso permite la reflexión y la discusión de los siguientes ejes:

- Currículo educativo en ciencia y tecnología desde la perspectiva de género.
- Espacios de acceso a la ciencia, la tecnología y la infotecnología en la socialización.
- Bioética: usos y abusos de la ciencia y la tecnología en salud.
- Políticas Públicas de ciencia y tecnología desde la perspectiva de género.
- Ambiente y género.

- Inserción laboral de las mujeres en la ciencia y tecnología.
- Diseños tecnológicos con enfoque de género.

CUARTO: Esta actividad también contará con una sección especial denominada “Galería: Mujeres en la ciencia y la tecnología” que permite la discusión de un tema de importancia nacional e internacional.

POR TANTO:

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica apoya la iniciativa del Instituto de Investigación en Educación, por lo que declara de especial interés institucional el **XI Congreso Iberoamericano de Ciencia y Tecnología y Género**, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Instituto de Investigación en Educación y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

RESOLUCIÓN VI-1894-2015

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día diecinueve de marzo del año dos mil quince, Yo, Alice Pérez Sánchez, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

CONSIDERANDO:

1. Que la información relativa a hechos y eventos, así como el conocimiento definido como la interpretación de dichos hechos y eventos, dentro de un determinado contexto y con alguna finalidad específica, es uno de los activos más importantes de los agentes económicos y como tal deben estar protegidos con medios técnicos y legales en contra de accesos y usos no autorizados, de tal forma que terceros no puedan acceder, obtener, difundir, comunicar o explotar la información y el conocimiento de forma fraudulenta o ilícitamente, causando perjuicios a su titular.
2. Que la Universidad de Costa Rica (UCR) invierte una importante cantidad de fondos públicos en el financiamiento de la producción de información y conocimiento científico y académico, reflejado en propuestas de investigación, artículos de revistas, trabajos finales de graduación, y multiplicidad de documentos como ponencias para actividades de divulgación de conocimiento, creación de bases de datos, los cuales son revisados y evaluados con independencia de su soporte o propósito, por pares académicos, que puede incluir, sin limitación, a integrantes de Consejos Científicos o Asesores, integrantes de Comisiones de Investigación, Comisiones de Trabajos Finales de Graduación, evaluadores y evaluadoras externos, integrantes de Comités Asesores y Tribunales de Trabajos Finales de Graduación, Directores y Directoras de Revista, Editores y Editoras de Revista, integrantes de los Comités Editoriales y sus revisores externos, integrantes del Comité Ético Científico, integrantes de jurados especiales, Asistentes de Laboratorio o de Investigación, entre otros.
3. Que la presente disposición no pretende en forma alguna coartar el ejercicio legítimo de las facultades que se desprenden de la libertad de expresión, la libertad de cátedra, los derechos de investigación y experimentación y debe conciliarse con los esfuerzos institucionales que promueven la divulgación del conocimiento y el quehacer universitario en el marco del acceso abierto, en los términos de uso permitidos por los titulares, pero, debe enfatizarse que en el marco del ejercicio estratégico de los derechos de propiedad intelectual, la protección de la información, del acceso, obtención, difusión, comunicación o explotación no autorizada, fraudulenta o ilícita, debe ser prevenida y enfrentada enérgica y efectivamente.
4. Que de conformidad con los artículos 51 y 123 del *Estatuto Orgánico*, corresponde a la Vicerrectoría de Investigación, fundamentalmente, supervisar, coordinar y estimular, la investigación como actividad sustantiva de la UCR.
5. Que de acuerdo con el artículo 64 inciso a) del *Estatuto Orgánico* corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.
6. Que con base en el acuerdo del artículo quince de la sesión cuatrocientos veintitrés del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación de fecha dieciséis de marzo de dos mil quince, se emite la presente *Política de confidencialidad y no divulgación de información para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la UCR*.

POR TANTO:

1. Dispongo emitir la presente *Política de confidencialidad y no divulgación de información para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la UCR*, con el objetivo de proteger la información de la UCR en contra de accesos y usos no autorizados, de tal forma que terceros no puedan acceder, obtener, difundir, comunicar o explotar la información y el conocimiento de forma fraudulenta o ilícitamente, causando perjuicios a su titular o aprovechándose de la posición privilegiada que le otorga el ejercicio de un cargo determinado en la institución.
2. Dispongo solicitar a los Directores y Directoras de las Unidades Académicas y los Decanos y Decanas de las Facultades no divididas en Escuelas, así como a los Directores y Directoras de las Unidades Académicas de Investigación brindar la mayor divulgación a la presente resolución a fin de informar a los y las responsables y titulares de las labores de evaluación y valoración de propuestas de investigación sobre las obligaciones consustanciales a su cargo.
3. Dispongo informar a los y las responsables y titulares de las labores de evaluación y valoración de propuestas de investigación que los funcionarios y funcionarias universitarios tienen una obligación de confidencialidad y el deber de guardar secreto, lo cual es intrínseco a la relación laboral, incluso cuando no exista una referencia expresa a la misma en el contrato de trabajo o no se hayan firmado acuerdos de confidencialidad específicos. Así, se entiende que el deber de confidencialidad y secreto se encuentra recogido por el artículo 71 inciso g) en relación con el artículo 81 inciso e) ambos del *Código de Trabajo*; así como la obligación de abstención de usar o divulgar cualquier información no divulgada a la que se haya tenido acceso

con motivo del trabajo, empleo, cargo, desempeño de la profesión o relación de negocios, sin consentimiento del titular, derivadas del artículo 7 de la *Ley de Información no divulgada* N.º 7975 de 22 de diciembre de 1999.

4. Que debe advertirse que en los casos en los que se vaya a encargar la prestación de un determinado servicio a personal contratado externo a la Universidad de Costa Rica, por la vía de los servicios profesionales o técnicos, que implique el tratamiento o acceso a información confidencial, es necesario incluir en el Contrato de prestación de servicios, una cláusula específica de confidencialidad, firmado, directamente por cada una de las personas que accedan a dicha información, pactos o acuerdos de confidencialidad específicos.
5. Comuníquese al señor Rector, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI); a las direcciones del SIEDIN, SIBDI, a las Comisiones Editoriales y a las direcciones de las unidades académicas y unidades académicas de investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado. Asimismo, se solicita al Rector que curse la solicitud respectiva al Director del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* para que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la Comunidad Universitaria.
6. La presente resolución es eficaz desde el acto de comunicación a las partes interesadas.

RESOLUCIÓN VI-1899-2015

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, a ser las diez y treinta horas del diecinueve de marzo del dos mil quince, Yo, Alice Pérez Sánchez, en mi condición de Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con las atribuciones que me otorga el *Estatuto Orgánico*, y

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Investigación administra dentro de su presupuesto tiempos docentes destinados al apoyo de la investigación.
2. Que los nombramientos de tiempo adicional a la jornada de tiempo completo, ya sea en la propia sede o en una sede o recinto diferente se ha venido regulando por vía de acuerdos del Consejo Universitario, que no necesariamente se han derogado unos a otros y que han regulado e incorporado tópicos diferentes, siendo una regulación casuística que ha ido adquiriendo forma con el paso del tiempo.
3. Que los diferentes acuerdos han sido consistentes en establecer que la posibilidad de autorizar el ¼ de tiempo adicional es competencia exclusiva de la Vicerrectoría

de Docencia y no se ha autorizado esta jornada adicional para hacer investigación, sino docencia directa, además de manera transitoria y excepcional, razón por la cual, este tipo de nombramientos no generan continuidad ni pueden realizarse de forma tal que lleguen a generar estabilidad impropia, pues sobre estas jornadas no existen derechos adquiridos.

CONSIDERANDO:

1. Que las disposiciones administrativas de esta Vicerrectoría deben ser coherentes con los acuerdos dictados por el Consejo Universitario y al mismo tiempo deben ser armónicas con el quehacer de las restantes Vicerrectorías.
2. Que a la fecha no existen disposiciones generales que regulen la asignación de los tiempos de apoyo a la investigación que administra la Vicerrectoría de Investigación.
3. Que es criterio reiterado que los tiempos de apoyo a la investigación son administrados por la Vicerrectoría de Investigación, por lo tanto estos no pertenecen a las unidades beneficiadas y en ese sentido son un presupuesto contingente que puede ser destinado para atender diversas necesidades de distintas unidades en diferentes momentos. Los tiempos de apoyo a la investigación no son para completar jornadas ni para consolidar nombramientos, son para apoyar la investigación de las unidades base que realizan investigación y en ese sentido no tienen vocación de continuidad ni constituye un apoyo a personas específicas. Los órganos competentes de la administración de estos recursos en las unidades beneficiarias, deben ser muy responsables y determinar anualmente las necesidades que deben cubrir.
4. Que de conformidad con los artículos 51 y 123 del *Estatuto Orgánico*, corresponde a la Vicerrectoría de Investigación, fundamentalmente, supervisar, coordinar y estimular, la investigación como actividad sustantiva de la UCR.
5. Que de acuerdo con el artículo 64 inciso a) del *Estatuto Orgánico* corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.
6. Que con base en el acuerdo número catorce de la sesión cuatrocientos veintitrés-dos mil quince, del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación de fecha dieciséis de marzo del dos mil quince, se emite la presente *Política para la asignación de tiempos de apoyo para la investigación*.

POR TANTO:

1. Dispongo promulgar la siguiente *Política para la asignación de tiempos de apoyo para la investigación*:

- a) Las Unidades Académicas o Unidades Académicas de Investigación, deberán presentar sus propuestas con mención de los beneficiarios y los proyectos de investigación que desarrollarán.
- b) Los nombramientos deberán cargarse al presupuesto de la equivalencia contable 245 de Servicio de Apoyo a las Unidades de Investigación de esta Vicerrectoría e indicar en cada una el número del proyecto en que se nombrará.
- c) El tiempo asignado deberá ser utilizado de inmediato, razón por la cual la Vicerrectoría de Investigación fijará fechas con el fin de realizar evaluaciones periódicas de la ejecución del apoyo.
- d) El tiempo asignado no podrá utilizarse en las actividades de vinculación remunerada con el sector externo (prestaciones de servicios), ya que el tiempo que se requiera para la ejecución de este tipo de actividades deberá ser cubierto con los ingresos que las mismas generen.
- e) Los tiempos de apoyo a la investigación no deben utilizarse para compensar el tiempo dedicado a funciones administrativo-docentes, por las cuales se recibe una compensación económica específica
- f) Los tiempos de apoyo a la investigación no podrán ser autorizados para jornadas adicionales al tiempo completo.
- g) Lo referente a la asignación de la carga académica deberá coordinarse con la Dirección de Gestión de la Investigación.
- h) Las Direcciones de las Unidades Académicas o Unidades Académicas de Investigación deben verificar que quienes reciben tiempos de apoyo a la investigación cumplan con lo estipulado en el artículo 52 inciso e) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* lo cual será requisito para su adjudicación y ulteriores prórrogas.
- i) Se realizarán evaluaciones periódicas del desarrollo alcanzado, por lo que la asignación del tiempo no implica la prórroga automática para el año siguiente. En todos los casos se podrá autorizar una prórroga ordinaria y en casos muy calificados una prórroga extraordinaria. Estas prórrogas tendrán una duración máxima de un año.
- j) Los proyectos o actividades para las cuales se recibe apoyo deben visualizar sus resultados en algún tipo de actividad de difusión y/o divulgación, lo cual debe formar parte de la propuesta.
- k) Los proyectos o actividades que se apoyan deben ser, por su naturaleza, temporales y efímeros, no se pueden financiar por esta modalidad, necesidades de servicio permanentes.
- l) De ninguna manera se podrán utilizar los tiempos de apoyo a la investigación para el trámite de reserva de plaza, los cuales deben pasar por una Asamblea de Facultad (no dividida en Escuelas), Escuela o Sede y no basta con la aprobación administrativa y discrecional a la solicitud de reserva de plaza del investigador.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que en Derecho corresponda a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Docencia, a los Directores y Directoras de Escuelas, Facultades no divididas en Escuelas y Sedes Regionales, y Directores y Directoras de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales. Asimismo, se solicita al señor Rector que curse la solicitud respectiva al Director del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* para que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la Comunidad Universitaria.
3. La presente resolución es eficaz desde el acto de comunicación a las partes interesadas.

Alice L. Pérez Sánchez, Ph.D.
Vicerrectora